

Acuerdo de 24 de mayo del 2017 por el que se notifica la resoluciones de denegación de la solicitudes de subvención en concepto de becas a los/as alumnos/as participantes en la etapa de prácticas profesionales no laborales derivadas de proyectos aprobados en 2015 de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

El Decreto 100/2013, de 18 de junio, (DOE núm. 121, de 25 de junio) por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa, regula en su capítulo IV las subvenciones de becas a los alumnos participantes en la etapa de prácticas no laborales.

Mediante Orden de 16 de junio de 2016 (DOE nº 123, de 28 de junio) se realiza la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos aprobados en 2015 del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

El artículo 2 de la indicada orden, establece el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas ineludiblemente vinculadas a los proyectos destinadas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades lo que imposibilita la concurrencia competitiva.

Una vez resueltas la denegación de subvenciones de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 100/2013, de 18 de junio, (DOE núm. 121, de 25 de junio), según el artículo 9.2 de la citada Orden de 16 de junio de 2016, la notificación de las resoluciones a los interesados se realizará mediante su publicación en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <http://extremaduratrabaja.gobex.es>

En virtud de lo expuesto anteriormente, en el ejercicio de la competencia atribuidas a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, se emite el presente

ACUERDO

ÚNICO.- Notificar las resoluciones de denegación de las solicitudes de subvenciones al amparo de la convocatoria aprobada por Orden de 16 de junio de 2016 de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos aprobados en 2015 del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, detalladas en el Anexo de este acuerdo, mediante su publicación en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <http://extremaduratrabaja.gobex.es>.

Indicando que dichas resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en conexión con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 24 de mayo de 2017
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO



Fmdo: Carmen Castro Redondo.

RELACION DE SUBVENCIONES DENEGADAS EN CONCEPTO DE BECAS AL ALUMNADO PARTICIPANTE BECAS DEL PROGRAMA @PRENDIZEXT DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS.

Exp. Solicitud	Exp. Proyecto	Apellidos	Nombre	DNI
06/BA/333/16	06/AP/013/2015	RODRIGUEZ GARRIDO	JOSE	52154207M
06/BA/356/16	06/AP/096/2015	PERIAÑEZ GONZALEZ	ROSARIO	52724189R
10/BA/168/16	10/AP/005/2015	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA LUZ	11776046T
10/BA/175/16	10/AP/005/2015	GONZÁLEZ DEL BARCO	ANA MARÍA	11776817N

Mérida a 24 de mayo de 2017
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACION PARA EL EMPLEO



Fdo.: Carmen Castro Redondo